



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
CIÉNAGA MAGDALENA  
RADICACIÓN: 47-189-31-03-001-2013.00177.00

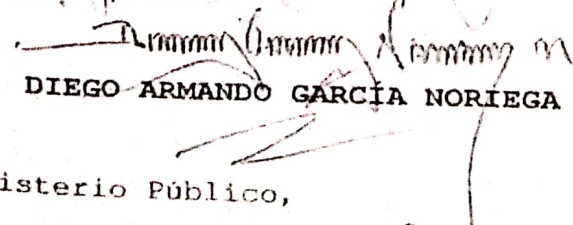
ACTA DE AUDIENCIA ART. 45 DECRETO 2303 DE 1989 PERTENENCIA  
AGRARIA

En la ciudad de Ciénaga, hoy ocho (8) de Mayo de dos mil catorce (2014), el señor Juez titular del Despacho, en asocio de su Secretario, procede a realizar la audiencia de que trata el artículo 45 del Decreto 2303 de 1989, siendo el día y la hora señalada en el auto que antecede, dentro del proceso de pertenencia agraria adelantado por Pedro Manuel Dávila Jimeno contra Pedro Ramírez Gómez y personas indeterminadas, en cual interviene, además, Carlos Aurelio Lacouture Dangond. A la audiencia se hicieron presentes el apoderado demandante, doctor Diego Armando García Noriega, portador de la cédula de ciudadanía 1.082.858.077 de Santa Marta, y de la tarjeta profesional 183.550, así como la doctora Marlene Cortés Díaz, Procuradora Agraria y Ambiental delegada ante este despacho. En este estado de la diligencia, el apoderado del demandante manifiesta su deseo de desistir de continuar con el trámite del presente proceso, como quiera que habrá de presentar la respectiva demanda nuevamente, pero alegando una especie de prescripción distinta de la que planteó en las pretensiones. En virtud de lo anterior, se hace necesario proferir el siguiente AUTO: Por ser procedente, y haber sido expresada por el apoderado expresamente facultado para el efecto, en aplicación del artículo 342 del Código de Procedimiento Civil, accédase a la solicitud de desistimiento de la demanda, sin lugar a la imposición de condena en costas, por no haberse demostrado su causación. Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose. Esta decisión queda notificada en estrados y en su contra no se interpuso recurso alguno. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por todos los que en ella intervinieron.

El Juez,

  
ROBERTO CARLOS OROZCO NÚÑEZ

El apoderado demandante,

  
DIEGO ARMANDO GARCÍA NORIEGA

La Agente del Ministerio Público,